



APRUEBA PAGO A PERSONA QUE INDICA, POR ARRIENDO DE INMUEBLE QUE SEÑALA, POR MOTIVO QUE EXPRESA.

COYHAIQUE, **06 JUN. 2014**

RES. EXENTA N° **749** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Ley N° 19.886, del 2003; el D.S.(Hacienda) N° 250 del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento (V. y U.) N° 570, de 22 de Marzo del 2012, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) El contrato de arrendamiento de bien inmueble de fecha 28 de Mayo del 2014, suscrito entre este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Benedicto Agustín Rueda Leighton, de Cochrane;

c) Las facturas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. Nos.: 000181, 000182 y 000183 de 28 de Mayo del 2014, de don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane;

d) La Orden de Compra y Servicios N° 001394, de 2 de Junio del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

e) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago correspondiente a don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane, por el arriendo a este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Teniente Merino N° 324, de la misma urbe, para su utilización como oficinas de la Delegación Provincial de esta Institución, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra d) precedente.

2º.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane, hasta la suma de **\$ 1.654.412.- (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS)**, conforme a los valores indicados en las facturas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. citadas en la letra c) de la presente Resolución.

3º.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **ITEM 22.09.002**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4º.- El pago correspondiente a los meses de **MAYO Y JUNIO DEL 2014**, además de la garantía, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente N° 84700003981 del BancoEstado, conforme a lo indicado en el punto **QUINTO** del contrato de arrendamiento del bien inmueble mencionado en la letra b) de este instrumento.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas



JFOC/CNZ/NASX/mmf
TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

